



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 7740 Orden de 10 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 25814

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

- 7741 Orden de 23 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el barrio de Los Torraos, del municipio de Ceutí. 25859

- 7742 Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial año 2015; denominación, Construcción y Obras Públicas. 25861

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 7743 Orden de 6 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba la denominación específica de "Octavio Carpena Artés" para el Instituto de Educación Secundaria N.º 2 de Santomera, código 30020224. 25866

- 7744 Resolución de 1 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELE257_2/2014P). 25868

- 7745 Resolución de 3 de junio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 3 de junio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia. Código 30019830. 25871

- 7746 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos (SEAN251_3/2014P). 25873

BORM

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7747 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas (IMA040_2/2014P). 25876

7748 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de servicios para el control de plagas (SEAN028_2/2014P). 25878

Consejería de Sanidad y Política Social

7749 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes. 25881

7750 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes. 25884

4. Anuncios**Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

7751 Anuncio de formalización del contrato de redacción de una estrategia de revitalización para La Manga del Mar Menor. Expte. 23/2015. 25887

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

7752 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.222/2010. 25888

De lo Social número Uno de Cartagena

7753 Despido/ceses en general 149/2015. 25890

7754 Ejecución de títulos judiciales 82/2015. 25891

De lo Social número Dos de Cartagena

7755 Ejecución de títulos judiciales 164/2012. 25893

7756 Ejecución de títulos judiciales 29/2015. 25895

7757 Ejecución de títulos judiciales 65/2015. 25896

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

7758 Procedimiento ordinario 194/2015. 25899

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

7759 Cuenta de abogados 140/2011. 25900

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

7760 Modificación de medidas supuesto contencioso 302/2013. 25901


BORM**De lo Social número Seis de Málaga**

7761 Social ordinario 972/2013. 25903

De lo Social número Diez de Málaga

7762 Procedimiento 391/2014. 25904

7763 Social ordinario 386/2014. 25905

7764 Procedimiento 393/2014. 25906

IV. Administración Local**La Unión**

7765 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre mayo-junio de 2015 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales. 25907

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7740 Orden de 10 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, establece que el citado departamento es el encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos.

Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del desarrollo curricular:

1. Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés Técnico para Obras de Interior Decoración y Rehabilitación.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se

concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Acabados de Construcción.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Acabados de Construcción.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN

Módulo Profesional: Construcción.

Código: 0995

Contenidos:

Identificación de las principales tipologías de obras de construcción:

- Tipologías de obras de edificación residencial. Edificaciones aisladas, agrupaciones adosadas y superpuestas en altura.
- Tipologías de obras de edificación no residencial. Equipamientos, industriales, comerciales y de servicios.
- Tipologías de obra civil. Obras de urbanización, obras lineales (carreteras, ferrocarriles, tendidos), obras singulares (puertos, viaductos, depósitos, depuradoras, producción de energía eléctrica).
- Características constructivas según situación y entorno. Latitud, clima y orografía, entorno urbano y rural. Accesibilidad.
- Procesos constructivos de obras de edificación y obra civil.
- Formas de promoción de obras de construcción. Promoción pública y privada.

Documentación de proyectos de construcción:

- Memorias y anejos. Contenido, tipos y documentación asociada.
- Pliegos de condiciones. Técnicas, facultativas, económicas y legales.
- Planos de proyecto.
- Presupuesto. Estado de mediciones. Cuadros de precios. Precios descompuestos. Presupuestos parciales. Presupuesto de ejecución material.

Caracterización de los agentes que intervienen en las obras de construcción:

- Promotor. Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones.
- Constructor. Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones.
- Proyectista.
- Dirección facultativa. Director de obra. Director de ejecución de obra. Atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones.
- Coordinador de seguridad y salud.
- Oficinas técnicas de supervisión, seguimiento y control.
- Sistemas de promoción pública y privada.
- Sistemas de contratación y adjudicación de obras. Empresas constructoras, subcontratas. UTE.
- Organismos y administraciones competentes en obras de construcción. Trámites y permisos.

Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de edificación:

- Obras de cimentación superficiales y profundas. Excavaciones. Sistemas y procedimientos constructivos. Maquinaria y equipos. Ocupaciones y especialidades.

- Obras de hormigón. In situ y prefabricados pesados. Elementos y procedimientos constructivos y de montaje. Equipos y medios auxiliares. Ocupaciones y especialidades.
- Obras de albañilería. Tipos, elementos y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Montaje de prefabricados ligeros. Muros cortina y fachadas ventiladas. Techos y divisiones interiores. Soluciones constructivas y de montaje. Equipos, medios auxiliares y andamios. Ocupaciones, oficios y especialidades.
- Acabados interiores y exteriores. Solados y pavimentos por piezas o continuos. Revestimientos verticales por piezas o continuos. Acabados superficiales. Técnicas y procedimientos constructivos. Herramientas, equipos y medios auxiliares. Ocupaciones, oficios y especialidades.

Identificación de profesionales y oficios que ejecutan los trabajos de obra civil:

- Obras de tierra. Desmontes, terraplenados, explanaciones y excavaciones. Procedimientos constructivos. Maquinaria y equipos. Ocupaciones y especialidades.
- Obras de fábrica. Tipologías. Elementos y soluciones constructivas de cimentaciones, estribos, pilas y tableros. Procedimientos constructivos in situ y mediante uso de elementos prefabricados. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones y especialidades.
- Obras de drenaje transversales y longitudinales. Tipos, elementos y soluciones constructivas. Ocupaciones.
- Construcción de firmes asfálticos y de hormigón. Maquinaria y equipos. Ocupaciones.
- Obras de urbanización. Construcción de viales, calzadas y aceras. Servicios urbanos. Elementos y soluciones constructivas. Materiales, maquinaria y equipos. Ocupaciones.

Identificación de los principales materiales empleados en construcción:

- Materiales de construcción. Características, aplicaciones y propiedades.
- Materiales pétreos naturales. Rocas y granulares. Clasificación, características, procedencia y aplicaciones.
- Aglomerantes aéreos, hidráulicos e hidrocarbonados. Características y aplicaciones.
- Aglomerados. Morteros, hormigones y asfálticos. Aplicaciones. Componentes. Dosificación. Fabricación y transporte.
- Acero. Perfiles laminados, barras y cables para armaduras.
- Aluminio. Perfiles, características y aplicaciones.
- Aleaciones. Tipos y aplicaciones.
- Cerámicos. Fabricación. Elementos, denominación, dimensiones y aplicaciones.
- Madera. Tipos, procedencia, propiedades y aplicaciones.
- Bituminosos. Tipos, propiedades y aplicaciones.
- Aislantes. Aislamiento acústico y térmico. Materiales empleados. Características, formas de uso y aplicaciones.
- Plásticos. Tipos, propiedades y aplicaciones.
- Vidrio. Tipos, características y aplicaciones.

Módulo Profesional: Interpretación de planos de construcción.
Código: 0996

Contenidos:

Representación de elementos constructivos:

- Normas generales en la elaboración de croquis. Útiles. Soportes.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis.
- Proporciones.
- Rotulación. Normalizada y libre.
- Representaciones de vistas. Selección de vistas. Cortes y secciones. Rayados. Elección del plano de corte. Roturas.
- Perspectiva axonométrica. Dibujo isométrico. Representación en corte.
- Perspectiva caballera. Líneas de fuga, inclinación y dirección.
- Representación de elementos arquitectónicos.
- Muros y paredes.
- Puertas y ventanas.
- Escaleras y rampas.
- Cubiertas y azoteas.
- El suelo y su estructura.
- Detalles de elementos constructivos.
- Sección constructiva.

Representación de espacios construidos:

- Normalización de elementos constructivos. Simbología.
- Representación de elementos arquitectónicos, plantas, alzados y secciones.
- Criterios de representación.
- Elementos particulares de la representación arquitectónica.
- Acotación. Elementos de cotas. Tipos de cota. Sistemas de acotación. Técnicas de acotado.
- Toma de medidas de espacios interiores y exteriores.
- Instrumentos de medición. Cinta métrica. Flexómetro. Distanciómetro láser.

Identificación de elementos constructivos de cimentación y estructuras:

- Documentación gráfica de un proyecto.
- Criterios de representación y simbología.
- Planos arquitectónicos.
- Plantas de replanteo, cimentación y saneamiento.
- Cuadro de pilares.
- Plantas de estructuras. Cuadros de características.
- Planos de dimensionamiento de vigas y pórticos.
- Estructura de escalera.
- Detalles de estructura. Forjados. Pilares. Encuentros.
- Concepto de escala, proporcionalidad, razón o proporción.
- Cálculo de una escala. Escalas normalizadas. Escalas más utilizadas:
 - Escala numérica y escala gráfica.
 - Útiles adecuados para el trabajo con escalas.
 - Conversión de escalas.
 - Acotación de planos.

Identificación de elementos constructivos de la envolvente y distribución de edificios:

- Tipos de planos de edificación. Criterios de representación y simbología.
- Formatos de papel. Uso y aplicación.
- Dibujo arquitectónico. Tipos de línea. Rótulos. Disposición de vistas y cortes.
- Planos arquitectónicos.
- Simbología de las plantas.
- Criterios de representación de carpinterías, huecos de forjado, comunicaciones verticales, accesibilidad, solados y acabados.
- Simbología de los alzados y secciones.
- Plantas de albañilería. Plantas de acabados.
- Plantas de mobiliario. Memorias de carpintería.
- Plantas de cubierta. Detalles.
- Sección transversal y longitudinal.
- Alzados.
- Planos de detalle. Detalle de sección constructiva.

Identificación de elementos constructivos de terrenos, viales y obras de urbanización:

- Tipos de planos de obra civil. Criterios de representación y simbología.
- Simbología de las plantas.
- Planos acotados. Planimetría y altimetría. Procedimientos de representación.
- Planos de obra civil.
- Situación y emplazamiento.
- Plano topográfico.
- Plano de trazado. Zonificación y parcelación.
- Perfiles longitudinales y transversales. Interpretación de los datos de la guitarra.
- Detalles. Secciones tipo.

Identificación de elementos de las instalaciones y servicios con los trabajos de albañilería y hormigón:

- La documentación gráfica de un proyecto.
- Tipos de proyectos.
- Tipos de planos de instalaciones y servicios. Criterios de representación y simbología.
- Instalaciones:
 - Fontanería y saneamiento.
 - Electricidad.
 - Telecomunicaciones.
 - Ventilación y aire acondicionado.
 - Gas y calefacción.
 - Detección y extinción de incendios.
 - Planos de seguridad. Detalles.
 - Esquemas de instalaciones.
 - Detalles de instalaciones.
- Servicios:
 - Alcantarillado.
 - Abastecimientos de aguas.
 - Energía eléctrica.
 - Alumbrado público.
 - Telecomunicaciones.

Obtención de información en planos de construcción:

- Diseño asistido por ordenador:
- Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Elección del proceso de trabajo. Edición. Consulta. Anotación de dibujos. Escala. Trazado y publicación de dibujos. Datos compartidos entre dibujos y aplicaciones. Trabajo con otros usuarios y organizaciones. Periféricos.
- Sistemas de unidades de medida. Tipos y aplicaciones.
- Mediciones lineales y de superficie sencillas.
- Cálculo de áreas planas.
- Capacidades y superficies de revolución.
- Cálculo de volúmenes.
- Toma de datos y otras mediciones.

Módulo Profesional: Solados, alicatados y chapados.

Código: 1003

Contenidos:

Organización de la ejecución de los trabajos de solados, alicatados y chapados:

- Análisis del proyecto. Fases de obra. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Mediciones. Elección del sistema de ejecución. Presupuestos.
- Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de personal. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo.
- Pedido, recepción y acopio de recursos. Comprobación, producción, seguridad, manejo y mantenimiento de equipos.
- Secuencia de trabajo. Fases de los trabajos de revestimiento. Preparación del soporte, aplicación/colocación del material, realización de labores complementarias y repaso. Coordinación con tajos y oficios relacionados. Interferencias entre actividades. Acondicionamiento de los tajos. Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos.
- Cumplimentación de partes de producción, incidencia, suministro, entrega y otros.
- Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de unión, recrecido, tratamiento, revestimiento y rejuntado. Identificación y control de componentes. Dosificación en peso y volumen. Correcciones de dosificación. Amasado con medios manuales y mecánicos. Propiedades.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo de colocación de piezas:

- Planos para solados, alicatados y chapados. Planos y croquis relacionados y planos de instalaciones y equipamientos.
- Modularidad y combinabilidad de solados alicatados y chapados.
- Selección de aparejos. Tendencias actuales en Interiorismo y Decoración. Influencia de las tolerancias dimensionales de las piezas. Condiciones apropiadas del soporte. Optimización de material.

- Tratamiento de encuentros y cambios de plano. Piezas especiales. Criterios de posición de los cortes. Ingleteado. Tratamiento de arranques. Cambios de plano. Planeidad.
- Tratamiento de equipamientos e instalaciones. Taladrado. Tratamiento de registros. Ubicación de perforaciones en piezas.
- Preparación de útiles y medios de replanteo.
- Establecimiento de superficie-ejemplo. Posición piezas enteras, piezas partidas y piezas maestras de replanteo.
- Ejecución del replanteo. Ejecución de maestras. Posición, alineación, nivelación y planeidad.

Realización de solados, alicatados y chapados:

- Consideración de las condiciones ambientales de ejecución.
- Colocación de capa de desolidarización en solados en capa gruesa. Control de la humedad y granulometría de áridos u otros materiales.
- Colocación de solados en capa gruesa al tendido y a punta paleta. Colocación de reglas y tientos. Preparación y ejecución del puente de unión. Colocación de las piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Colocación de rodapié. Limpieza.
- Colocación de piezas de solados en capa media y fina. Sentido de avance. Comprobación de la capacidad humectante. Juntas propias. Colocación, en su caso, de rodapié. Limpieza.
- Procesos, condiciones y ejecución de solados de escaleras, de calefacción radiante eléctrica y con estanquidad y resistencia química.
- Procesos, condiciones y ejecución de alicatados. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de alicatados. Soportes prefabricados.
- Colocación de alicatados. Colocación de reglas y tientos. Colocación de piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Limpieza.
- Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de chapados.
- Comprobación de anclajes. Comprobación de piezas. Ejecución de anclajes. Colocación de reglas y tientos. Perforación del soporte. Colocación de piezas. Sentido de avance. Juntas propias. Limpieza.
- Calidad final. Planeidad, niveles, alineación y homogeneidad de juntas. Limpieza.
- Defectos de aplicación: causas y efectos.
- Mantenimiento de equipos de trabajo, herramientas y medios auxiliares.

Realización de los trabajos de acabado de solados, alicatados y chapados:

- Limpieza de la superficie y de las juntas.
- Consideración de las condiciones ambientales de ejecución.
- Elección del método y la secuencia de trabajo en las operaciones de rejuntado, limpieza final y, en su caso, protección del revestimiento.
- Relleno de juntas. Sellado y rematado de juntas. Estanqueidad.
- Rejuntado de mosaico premontado y de solados con especiales requisitos de resistencia y estanquidad químicas.
- Tratamientos de las superficies.
- Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Usos posteriores.
- Limpieza de la superficie terminada de forma manual y mecánica. Limpieza de recursos. Útiles, herramientas y medios auxiliares. Condiciones de uso posterior.

- Desmontaje de los medios auxiliares y limpieza. Limpieza de los locales o espacios revestidos.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental en los procesos de ejecución de solados, alicatados y chapados:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de solados, alicatados y chapados.
- Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas relacionadas con los trabajos de solados, alicatados y chapados.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Revestimientos continuos.

Código: 1194

Contenidos:

Organización de los tajos para la ejecución de revestimientos continuos:

- Documentación de proyecto relacionada con los trabajos de revestimiento continuo. Plantas de acabados, presupuesto, plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad.
- Documentación técnica e instrucciones del fabricante (fichas técnicas). Marcas homologadas.
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de revestimiento continuo. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento.
- Planificación a corto plazo y seguimiento del plan de obra. Determinación de la obra que hay que ejecutar y recursos necesarios. Acopio del material. Pedido, recepción y acopio. Cálculo de acopios.
- Ordenación de trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos. Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares. Ubicación de acopios.
- Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de revestimiento continuo.
- Control de calidad. Planeidad de acabados.
- Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tajos y oficios relacionados. Interferencias con actividades simultáneas o sucesivas. Revestimientos continuos conglomerados. Tipos de revestimientos. Revestimientos continuos, discontinuos, en láminas, pinturas. Funciones. Revestimientos sintéticos, revestimientos monocapa y bicapa. Propiedades. Tipos de soportes adecuados. Propiedades y aplicaciones.
- Relaciones de las operaciones de revestimiento con otros elementos y tajos de obra. Condiciones previas del soporte.
- Operaciones de mantenimiento de fin de jornada.

- Medición de la obra ejecutada y valoración. Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros y entrega.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa: materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Realización de enfoscados y guarnecidos a buena vista:

- Procesos y condiciones de ejecución de enfoscados y guarnecidos a buena vista.
- Condiciones ambientales para la puesta en obra de revestimientos continuos conglomerados.
- Procesos y condiciones de manipulación y tratamiento de residuos. Defectos de ejecución habituales: causas y efectos.
- Equipos para ejecución de enfoscados y guarnecidos.
- Factores de innovación tecnológica.

Ejecución de revocos, enlucidos y revestimientos maestreados:

- Revestimientos continuos conglomerados de acabado final. Tipos. Soportes. Campos de aplicación. Equipos y máquinas.
- Condiciones del soporte. Materiales. Juntas. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte.
- Preparación de pastas. Rendimiento. Número de capas. Continuidad entre jornadas.
- Dosificación de morteros para revestimientos. Tipos de morteros. Condiciones de mezclas. Tipos y condiciones de áridos.
- Condiciones ambientales durante la aplicación y endurecido.
- Calidad final de los revestimientos. Defectos de aplicación. Causas y efectos.
- Ejecución de enlucidos. Enlucidos de yeso fino.
- Ejecución de revocos con morteros mixtos y de cal.
- Realización de acabados texturados y en relieve.
- Ejecución de acabados esgrafiados en revocos de cal. Plantillas. Marcado. Motivos.
- Aplicación de morteros monocapa. Fijación de junquillos. Acabados proyectados. Acabados raspados.
- Imitación de sillería en esquina, recercados, molduras y otros.
- Aplicación de sellados en fachadas de edificación. Función. Materiales de sellado. Profundidad. Tratamiento de labios. Calidad final del sellado. Defectos de aplicación. Causas y efectos.

Revestimientos mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación:

- Aislamiento térmico y acústico: materiales y sistemas. Puentes térmicos. Aislamiento térmico y acústico en edificación. Corrección acústica.
- Protección pasiva contra el fuego. Elementos constructivos que se desean proteger. Compartimentación en sectores. Materiales y sistemas de protección pasiva.
- Acción del agua sobre las edificaciones y otras construcciones. Tipos de humedades y efectos del agua. Impermeabilización: materiales y sistemas. Soluciones estancas y soluciones transpirables o porosas.
- Patologías del hormigón armado. Tratamientos protectores y de reparación. Refuerzo de estructuras de hormigón armado. Operaciones de recrecido y refuerzo. Dosificación y comprobación de pastas y morteros para aislamiento,

- impermeabilización y refuerzo. Componentes. Tipos. Campos de aplicación. Etiquetado y marcado CE. Elementos y materiales de soporte: comprobaciones y tratamientos previos. Puntos singulares. Organización del tajo: tajos previos y posteriores, coordinación entre tajos.
- Calidad final. Nivel, espesor, planeidad, aplomado y textura. Defectos de aplicación. Causas y efectos.
 - Equipos para aplicación de pastas y morteros de aislamiento, impermeabilización o refuerzo. Tipos y funciones. Selección, comprobación y manejo. Medios de protección individual y colectiva. Medios auxiliares. Máquinas de proyección de pastas y morteros.
 - Sellados de penetraciones en impermeabilización: función, materiales y sistemas. Campos de aplicación.
 - Operaciones de reparación. Picado de elementos disgregados. Saneado y pasivación de armaduras. Suplementado o sustitución de armaduras. Operaciones de recrecido. Preparación del soporte. Perforación de la estructura y anclaje de armaduras.
 - Operaciones de refuerzo. Preparación del soporte, aplicación de adhesivo al soporte y fijación de la armadura complementaria.
 - Aplicación de puentes de unión entre hormigón y mortero de relleno, relleno por colada o por capas, tratamientos de acabado superficial y protección.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos laborales y ambientales.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de revestimiento continuo.
- Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas y máquinas para la realización de revestimiento continuo.
- Equipos de protección individual. Medios de protección colectiva. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental. Métodos/normas de orden y limpieza. Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Particiones prefabricadas.

Código: 1195

Contenidos:

Organización de los trabajos de particiones prefabricadas:

- Sistemas de particiones prefabricadas en el mercado. Marcas homologadas. Análisis de la documentación técnica del fabricante. Fichas técnicas. Instrucciones y condiciones de montaje y otros.
- Análisis del proyecto técnico de particiones prefabricadas. Planos, memorias, mediciones, detalles constructivos.
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de particiones prefabricadas. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento.
- Planificación a corto plazo de los trabajos y seguimiento del plan de obra.

- Determinación de la cantidad de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios.
- Acopio del material. Pedido, recepción y acopio. Cálculo de acopios.
- Ordenación de los trabajos y distribución de trabajadores, materiales y equipos.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje desmontaje de medios auxiliares y acopios.
- Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de particiones prefabricadas.
- Control de calidad. Muestras ensayos, comprobaciones y partes de control. Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tajes y oficios relacionados. Interferencias con actividades simultáneas o sucesivas.
- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.
- Medición y valoración de la obra ejecutada. Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministro y entrega. Factores de innovación tecnológica y organizativa: materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo de particiones prefabricadas:

- Ejercicios sencillos de trazado en geometría plana. Paralelismo, perpendicularidad, ángulos, triángulos, bisectriz, mediatriz. Intersección de planos.
- Interpretación de la documentación técnica para el replanteo.
- Útiles de trabajo: cintas de medir, flexómetros, tijeras, niveles y destornillador manual y eléctrico.
- Identificación de puntos singulares.
- Procedimientos de replanteo por métodos manuales.
- Replanteo de tabiques y trasdosados.
- Replanteo de formatos curvos, trampillas y pilares.
- Replanteo de puntos y alineaciones. Trazado in situ de perpendiculares, paralelas y bisectrices.
- Útiles y elementos de señalización: plomadas, clavos, varillas, marcas y miras, entre otros.

Montaje de estructuras de soporte y sistemas de unión:

- Materiales soporte de las placas de yeso laminado.
- Canales soporte: formas y medidas.
- Montantes soportes: formas y medidas.
- Condiciones de fijación de canales y montantes.
- Estructuras soporte de madera.
- Herramientas de corte de estructuras soporte.
- Tornillería de unión para placa-metal, metal-metal y placa madera.
- Corte de perfiles.
- Colocación de los canales, sistema de fijación, distancia entre tornillos, separación entre canales en esquinas y zonas de pasos.
- Colocación de montantes, replanteo, distancia entre montantes y modulación.
- Colocación de refuerzos.
- Montantes fijos: esquinas, arranques, cruces y remates.
- Particiones de gran altura: arriostramiento de montantes; suplemento de canales; contrapeado de juntas horizontales.
- Refuerzos estructurales en puntos singulares.

Colocación de placas prefabricadas:

- Placas de yeso. Formación. Componentes. Cara. Borde. Dimensiones normalizadas.
- Tipos de borde de las placas. Borde cuadrado, biselado, afinado, semi-redondo, semi-redondo afinado y redondo.
- Características de las placas. Peso, estabilidad, resistencia y flexibilidad. Conductividad térmica y aislamiento acústico. Reacción ante el fuego. Higroscopia de las capas.
- Cajas y mecanismos que se deben colocar sobre los tabiques, medidas comerciales.
- Corte, perforación y curvado de placas.
- Tipos de placa de yeso laminado: división de las placas atendiendo a su función, tipo STD, H, MO, AD, BV, estándar, con tratamiento hidrófugo, con aislamiento acústico, térmico e incombustible, entre otras.
- Condiciones de fijación de las placas de las PYL.
- Colocación de las placas. Sistemas sencillos y múltiples. Uniones a suelo y techo.
- Tratamiento de puntos singulares: esquinas, rincones y huecos.
- Reparación de superficies.
- Calidad final. Comprobación de nivel, planeidad, aplomado y anchura entre placas.
- Colocación de los tornillos, en situaciones de tabiques sencillos o placas dobles. Distancia entre ellos.
- Fijación de las placas a la estructura soporte. Distancia entre tornillos.
- Tipos de tabiques: sencillos, múltiples, dobles y especiales.
- Distribución de las placas sobre los elementos de apoyo.

Colocación de trasdosados:

- Sistemas de trasdosados: tipos y representación.
- Trasdoso directo con pasta de agarre.
- Trasdoso directo con perfilaría auxiliar.
- Trasdoso autoportante. Condiciones de aplicación de la pasta de agarre.
- Propiedades de la pasta de agarre.
- Distribución de las pelladas sobre el muro soporte.
- Tipo de estructura para trasdosados. Modos de encuentro y fijación.
- Tipos de aislamientos. Fijación de los aislamientos.
- Tipos de pasta. Pasta de agarre para trasdosados. Pastas de juntas para unión de placas. Pastas de acabado para emplaste.
- Tratamiento de puntos singulares: esquinas, rincones y huecos.
- Trasdoso directo con pasta de agarre, estudio de las diferentes superficies de apoyo, nivelación y distribución de las pelladas.
- Trasdoso directo con perfilaría auxiliar.
- Trasdoso autoportante: con estructura arriostrada o con estructura libre.
- Colocación de los tornillos, en situaciones de tabiques sencillos o placas dobles. Distancia entre ellos.
- Calidad final: comprobación de nivel, planeidad, aplomado, anchura entre placas.

Tratamiento de juntas entre placas prefabricadas:

- Pastas: tipos, campos de aplicación. Dosificación de agua. Tiempo de vida útil. Fraguado.

- Cintas: tipos y aplicaciones, de papel o celulosa microperforada para la unión entre placas y perfiles guardavivos para proteger los cantos.
- Tratamiento manual de las juntas: número de manos y anchura de las juntas.
- Tratamientos superficiales finales: repaso de tornillos y reparación de desperfectos.
- Condiciones ambientales durante la aplicación y curado.
- Tratamiento de puntos singulares: curvas, aristas, encuentros con otros paramentos.
- Tratamiento mecánico de juntas.
- Aplicación de la pasta y cinta a las uniones entre placas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones relacionadas con la ejecución de particiones prefabricadas.
- Factores físicos del entorno de trabajo. Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas, herramientas, equipos y útiles utilizados en la ejecución de sistemas de particiones prefabricadas.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Mamparas y suelos técnicos.

Código: 1196

Contenidos:

Organización de las operaciones de instalación de mamparas, paneles autoportantes y suelos técnicos:

- Reglamentación de los trabajos de particiones con mamparas y paneles desmontables y pavimentos elevados registrables.
- Marcas homologadas y sellos de calidad de productos para la construcción de particiones desmontables y suelos registrables.
- Documentación de proyecto relacionada con el montaje de empanelados y mamparas desmontables y pavimentos elevados registrables. Plantas de distribución, planos de obra, de montaje, de despiece y detalles constructivos; presupuesto, plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad.
- Documentación técnica e instrucciones del fabricante (fichas técnicas).
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos: tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo, y mantenimiento.
- Planificación a corto plazo de los trabajos y seguimiento del plan de obra.
- Determinación de las cantidades de obra que hay que ejecutar y los recursos necesarios. Cálculo de acopios.
- Ordenación de los trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares, ubicación de acopios.

- Fases y condiciones de instalación de mamparas desmontables y paneles autoportantes. Comprobaciones previas, replanteo, acopio, anclaje de perfiles y montaje de paneles.
- Fases y condiciones de instalación de pavimentos elevados registrables. Comprobaciones previas, replanteo, acopio, anclaje de soportes y montaje del pavimento. Control de calidad. Planeidad, aplomado, nivelación, alineación y anchura de juntas. Defectos de instalación.
- Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tajos y oficios relacionados. Interferencias con actividades simultáneas o sucesivas.
- Operaciones de mantenimiento de fin de jornada.
- Medición de obra ejecutada y valoración. Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros y entregas.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo de mamparas, paneles y suelos técnicos:

- Replanteo de unidades de obra.
- Lectura e interpretación de planos de distribución y montaje. Croquis y esquemas de modulación, despiece y colocación.
- Instrumentos de medida directa (flexómetros, cintas métricas y otros).
- Instrumentos de medida indirecta (distanciómetros, niveles y otros).
- Útiles para replanteo.
- Utilización de plomadas, niveles de mano, trípodes, escuadras, cuerdas, miras y elementos de señalización. Medios de marcaje.
- Medición de distancias. Nivelaciones. Referencias a replantear. Modulaciones.
- Replanteo: cotas generales de referencia de suelo y techo; alineaciones y niveles de referencia.
- Marcado de puntos, ejes, alineaciones rectas y curvas. Obtención de paralelas, perpendiculares y bisectrices. Procedimientos de marcado.
- Alineación de perfiles según modulación.
- Alineación de pedestales y separación de paramentos verticales.

Realización de particiones con mamparas y/o paneles autoportantes:

- Materiales y sistemas constructivos de particiones con mamparas desmontables y paneles autoportantes: clasificación y campos de aplicación.
- Soluciones técnicas de mamparas desmontables y empanelados: componentes y estructuras.
- Componentes de mamparas y empanelados. Paneles. Hojas de vidrio. Perfiles. Aislamientos. Anclajes y fijaciones. Herrajes. Conductos y elementos de instalaciones. Accesorios.
- Estructuras de mamparas y empanelados. Perfiles perimetrales. Perfiles intermedios, verticales y horizontales. Aislamiento. Paneles. Carpinterías. Accesorios.
- Perfiles: materiales, secciones, tipos y condiciones de arriostramiento. Rodapié. Rodatecho. Perfiles de arranque, maineles y riostras. Marcos.
- Elementos de anclaje y fijación.
- Arriostrado de sistemas autoportantes de empanelados.
- Composición de los paneles. Cuerpo y revestimiento visto, soluciones simples y sandwich.
- Vidrios: tipos comerciales, condiciones de manipulación y acabados.
- Mamparas de cristal: perfilería y estructura.
- Aislamientos: tipos, funciones, materiales y formatos.

- Mecanizado de perfiles para paso de conductos de instalaciones
- Mecanizado de paneles para montaje de accesorios, elementos de instalaciones y complementos para cargas pesadas.
- Técnicas y procesos de instalación de mamparas y empanelados: anclaje de la estructura de perfiles; colocación del aislamiento; montaje y fijación de paneles y tapajuntas; instalación de elementos de carpintería interior (puertas, ventanas y paneles practicables o registrables), resolución de puntos singulares (esquinas, pilares, paramentos irregulares, anclaje a techo, encuentros con huecos e instalaciones) y otros.
- Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios.

Instalación de pavimentos elevados registrables

- Soluciones técnicas y campos de aplicación de pavimentos elevados registrables. Materiales, capas, elementos y estructura de soporte.
- Elementos de la estructura de soporte. Pedestales, travesaños y sistemas de fijación.
- Piezas de la capa de pavimento. Materiales y formatos. Tablas, baldosas, paneles y piezas especiales.
- Mecanizado de piezas para hileras de contorno, registros y elementos de instalaciones.
- Técnicas de colocación de pavimentos elevados registrables: comprobación de las condiciones del soporte; fijación de pedestales y colocación de travesaños; disposición y fijación, en su caso, de las piezas de pavimento; tratamiento de encuentros y juntas: perimetrales y de dilatación; tapajuntas y rodapiés; resolución de puntos singulares. Esquinas. Pilares Paramentos irregulares y otros.
- Técnicas de revestimiento de peldaños y rampas en continuidad con PER y con los mismos materiales.
- Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios.

Prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de montaje de mamparas, paneles y suelos técnicos.
- Factores físicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas, útiles y equipos para el montaje e instalación de mamparas, paneles autoportantes y pavimentos elevados registrables.
- Equipos de protección individual.
- Medios de protección colectiva.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Techos suspendidos. Código: 1197

Contenidos:

Organización de los trabajos de sistemas de techos suspendidos:

- Sistemas de techos suspendidos.
- Marcas homologadas y sellos de calidad de productos utilizados en techos suspendidos.
- Documentación de proyecto relativa a techos suspendidos. Planos, procesos constructivos, materiales, calidad y seguridad.
- Interpretación y utilización de planos de techos suspendidos.
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de techos suspendidos.
- Ordenación del tajo y distribución de trabajadores, materiales y equipos.
- Planificación a corto plazo del tajo y seguimiento del plan de obra. Procesos y condiciones de ejecución de sistemas de techos suspendidos. Control de calidad. Muestras, ensayos, comprobaciones y partes de control.
- Determinación de las cantidades de obra a ejecutar y los recursos necesarios. Valoración de la obra ejecutada.
- Cumplimentación de partes de producción, incidencia, suministro y entrega.

Replanteo del montaje de techos suspendidos:

- Replanteo de unidades de obra.
- Lectura e interpretación de planos de replanteo de sistemas de techos suspendidos.
- Instrumentos de medida directa (flexómetros, cintas métricas y otros). Instrumentos de medida indirecta (distanciómetros, niveles y otros).
- Útiles para replanteo.
- Utilización de plomadas, gomas de agua, niveles de mano, trípodes, escuadras, cuerdas, miras y elementos de señalización; medios de marcaje.
- Planimetría. Nivelaciones.
- Referencias a replantear. Modulaciones.
- Marcado de puntos, ejes, alineaciones paralelas, perpendiculares, bisectrices, curvas.

Realización de techos continuos suspendidos, con placas de escayola y estructura portante oculta:

- Placas de escayola para techos lisos. Composición. Fabricación, características, formatos comerciales.
- Placas para techos decorados. Piezas perimetrales.
- Equipos y medios auxiliares: tipos y funciones; criterios de selección, comprobación y manejo.
- Pasos, cajas y mecanismos que se desean instalar. Formatos y dimensiones. Criterios de ubicación.
- Operaciones para la ejecución de los techos fijos continuos con placas de escayola:
- Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Desarrollo del replanteo. Disposición de puntales y reglas.
- Soluciones perimetrales. Apoyo en elementos prefabricados. Junta elástica.
- Amasado de la escayola.
- Elementos de fijación. Anclajes metálicos. Tirantes con escayola y fibras.

- Colocación y unión de placas.
- Tratamiento de puntos singulares.
- Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas).
- Patologías (grietas, fracturas, humedades y otros) y realización de reparaciones.
- Coordinación con profesionales de otros oficios para el montaje de instalaciones.

Instalación de techos continuos de yeso laminado mediante perfilería oculta:

- Placas de yeso laminado: tipología, composición y dimensiones normalizadas. Características. Aplicaciones.
- Perfilería: composición, tipos y usos.
- Elementos de techos: anclajes, suspensiones y cuelgues.
- Tornillería: tipos y usos.
- Pastas: tipos y utilización. Técnicas de preparación.
- Materiales para aislamiento.
- Equipos y medios auxiliares para la instalación: tipos y funciones; selección, comprobación y manejo.
- Pasos, cajas y mecanismos que se desean instalar. Formatos y dimensiones. Criterios de ubicación.
- Operaciones para la ejecución de techos continuos semidirectos con maestras:
- Comprobaciones y tratamientos previos del soporte.
- Desarrollo del replanteo.
- Condiciones de fijación de perfiles y atornillado de placas.
- Tratamiento de puntos singulares.
- Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas).
- Operaciones para la ejecución de techos continuos suspendidos mediante perfilería:
- Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Desarrollo del replanteo.
- Condiciones de fijación de los elementos sustentantes: horquillas, varillas, montantes, canales y otros.
- Atornillado de placas. Tratamiento de puntos singulares. Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas).
- Patologías y realización de reparaciones: Corte y apertura de la placa. Recercado de refuerzo. Recolocación de la pieza cortada. Preparación de la junta.
- Coordinación con profesionales de otros oficios para el montaje de instalaciones.

Instalación de techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes:

- Placas para techos registrables. Tipología, composición y dimensiones. Características. Aplicaciones.
- Perfilería vista y oculta: composición, tipos y usos.
- Equipos y medios auxiliares para la instalación: tipos y funciones; selección, comprobación y manejo.
- Pasos, cajas y mecanismos que se desean instalar. Formatos y dimensiones. Criterios de ubicación.
- Operaciones para la ejecución de techos continuos suspendidos mediante perfilería:
- Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Desarrollo del replanteo.
- Condiciones de fijación de los perfiles perimetrales, primarios y secundarios.
- Colocación de las piezas o placas. Colocación del aislamiento.
- Tratamiento de puntos singulares (esquinas, rincones, huecos y juntas).

- Calidad final (nivel, flecha, juntas entre piezas). Patologías y realización de reparaciones.
- Coordinación con profesionales de otros oficios para el montaje de instalaciones.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones relacionadas con la ejecución de techos suspendidos.
- Factores físicos del entorno del trabajo.
- Factores químicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas, herramientas, equipos y útiles utilizados en la ejecución de sistemas de techos suspendidos.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Revestimientos ligeros.

Código: 1198

Contenidos:

Organización de la ejecución de los trabajos de revestimientos en láminas:

- Análisis del proyecto. Fases de obra. Documentación gráfica. Locales que hay que revestir. Superficies. Mediciones. Elección del sistema de ejecución. Presupuestos. Efectos producidos por los colores, textura y volumen.
- Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de personal. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo.
- Pedido, recepción y acopio de recursos. Comprobación, producción, seguridad, manejo y mantenimiento de equipos. Secuencia de trabajo. Fases de los trabajos de revestimiento. Coordinación con tajes y oficios relacionados. Interferencias entre actividades. Acondicionamiento de los tajes. Planificación a corto plazo del taje y seguimiento del plan de obra. Desviaciones de los trabajos. Rendimientos de los recursos. Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros, entregas y otros.
- Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de tratamiento de la superficie, materiales soporte o de base, de unión, de aislamiento y de revestimiento. Identificación y control de componentes. Dosificación. Amasado con medios manuales y mecánicos. Dimensiones. Cortes. Propiedades. Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Replanteo de la colocación de elementos:

- Conformado de piezas y elementos. Tratamiento de equipamientos e instalaciones.
- Planos de revestimientos en láminas. Planos y croquis relacionados y planos de instalaciones y equipamientos.
- Posición de perfiles de base o soporte. Dimensiones. Selección del tipo de revestimiento. Dimensiones de las piezas de revestimiento. Modularidad y combinabilidad de revestimientos ligeros. Tendencias actuales en interiorismo y decoración. Influencia de las tolerancias dimensionales de las piezas. Condiciones apropiadas del soporte. Optimización de material. Tratamiento de encuentros y cambios de plano. Piezas especiales. Criterios de posición de los cortes. Tratamiento de arranques. Cambios de plano. Planeidad.
- Tratamiento de equipamientos e instalaciones. Taladrado. Tratamiento de registros. Ubicación de perforaciones en piezas.
- Preparación de útiles y medios de replanteo.
- Posición de piezas enteras, piezas partidas y piezas maestras de replanteo.
- Ejecución del replanteo. Ejecución de maestras. Posición, alineación, nivelación y planeidad.

Colocación de elementos de revestimientos de materiales flexibles y textiles en forma de rollos y placas:

- Preparación y acondicionamiento de la superficie soporte. Limpieza, saneamiento, regularización y mejora de adherencia. Materiales de unión. Adhesivos y pastas. Aislamientos térmicos y acústicos. Material base y material de revestimiento. Rollos y placas de papel, micromadera, microcorcho, PVC, caucho, linóleo, materiales textiles, fibras de vidrio y fibras sintéticas. Materiales auxiliares y complementarios. Dosificación de adhesivos. Ficha del fabricante. Preparación. Preparación de piezas. Dimensiones y cortes. Ejecución de los procesos. Aplicación de materiales de unión. Colocación de aislamientos. Colocación de capas base. Colocación de elementos de revestimiento. Extendido y compactación. Uniones entre placas. Ejecución de elementos singulares. Comprobación de las superficies. Adherencia. Planeidad. Verticalidad. Horizontalidad. Tiempo de secado del material de agarre. Remates. Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Usos posteriores. Limpieza de recursos. Útiles, herramientas y medios auxiliares. Condiciones de uso posterior. Desmontaje de los medios auxiliares y limpieza.
- Limpieza de los locales o superficies revestidas.

Ejecución de revestimiento de materiales ligeros:

- Preparación y acondicionamiento de la superficie soporte. Limpieza, saneamiento, regularización y mejora de adherencia. Materiales de base o soporte. Listones y perfiles. Materiales de unión. Adhesivos y pastas. Clavos y tornillos. Aislamientos térmicos y acústicos. Material de revestimiento. Planchas rígidas, lamas, tablas, tableros, placas y perfiles de madera, de corcho, de PVC, de plásticos reforzados, de fibras de vidrio, de fibras sintéticas, de caucho, de linóleo, metálicas. Materiales auxiliares y complementarios. Perfiles de base o soportes. Dimensiones y cortes. Preparación de piezas. Dimensiones y cortes. Preparación de materiales de unión. Ejecución de los procesos. Colocación de los perfiles de base o soporte. Uniones entre perfiles. Aplicación de materiales de unión. Colocación de aislamientos. Colocación de elementos de revestimiento. Uniones entre placas, lamas y tablas, entre otras. Ejecución de

- elementos singulares. Comprobación de las superficies. Fijación. Planeidad. Verticalidad. Horizontalidad. Remates. Recogida de materiales, útiles, herramientas y medios auxiliares. Material sobrante y servible. Usos posteriores. Limpieza de recursos. Útiles, herramientas y medios auxiliares. Condiciones de uso posterior. Desmontaje de los medios auxiliares y limpieza.
- Limpieza de los locales o superficies revestidas.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos laborales y ambientales.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de revestimiento en láminas. Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas relacionadas con los trabajos de revestimiento en láminas.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Pintura decorativa en construcción.

Código: 1199

Contenidos:

Organización de los tajos para la realización de acabados decorativos de pintura en construcción:

- Documentación de proyecto relacionada con los trabajos de pintura decorativa. Plantas de acabados, presupuesto, plan de obra, plan de calidad y plan de seguridad.
- Documentación técnica e instrucciones del fabricante. Fichas técnicas. Marcas homologadas y sellos de calidad de pinturas, esmaltes y barnices.
- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de pintura decorativa. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento.
- Planificación a corto plazo de los trabajos y seguimiento del plan de obra.
- Determinación de las cantidades de obra que se van a ejecutar y los recursos necesarios.
- Acopio del material. Pedido, recepción y acopio. Cálculo de acopios.
- Ordenación de los trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo. Delimitación, señalización, montaje y desmontaje de medios auxiliares, ubicación de acopios y otros.
- Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de pintura.
- Control de calidad. Regularidad de tono y textura. Defectos de aplicación de pinturas.
- Secuenciación de los trabajos. Coordinación con tajos y oficios relacionados. Interferencias con actividades simultáneas o sucesivas.
- Operaciones de mantenimiento de fin de jornada.

- Medición de obra ejecutada y valoración. Cumplimentación de partes de producción, incidencias, suministros y entregas.
- Factores de innovación tecnológica y organizativa. Materiales, técnicas y equipos innovadores de reciente implantación. Sistemas innovadores en el contexto de la edificación sostenible.

Acondicionamiento de superficies para trabajos de pintura:

- Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte. Elementos asociados.
- Tipos de superficies para pintar: cerámicas (fábricas de ladrillos, alicatados y solados con baldosas), hormigón (bloques y elementos de hormigón in situ o prefabricados), de yeso, de morteros (cemento y mixtos), metálicas, de madera y otras.
- Pinturas. Tratamientos especiales: impermeabilizantes, protectores de fachada e imprimaciones.
- Estado y condiciones previas del soporte. Humedad. Limpieza. Acabados preexistentes. Contornos. Instalaciones.
- Patología en superficies: detección, identificación y tratamiento de las anomalías.
- Materiales para tratamientos de saneamiento y limpieza. Tipos, funciones y propiedades.
- Técnicas de saneamiento y limpieza de soportes: lavado, cepillado, raspado, lijado y decapado, entre otros.
- Materiales para tratamientos de regularización y adherencia. Tipos, funciones y propiedades.
- Técnicas para tratamientos de regularización: raspado, lijado, plastecido y vendado, entre otros.
- Ejecución de tratamiento de contornos y cubrición. Enmascaramiento: materiales y aplicación.
- Ejecución de tratamientos de adherencia: picado y mallas.

Realización de mezclas de componentes de pinturas, esmaltes y barnices:

- Pinturas, esmaltes y barnices. Tipos y propiedades.
- Componentes, pigmentos, catalizadores, disolventes y diluyentes para pinturas que hay que elaborar en obra.
- Composición y dosificación según aplicaciones y recomendaciones de fabricantes.
- Fichas técnicas. Contenidos genéricos. Criterios ecológicos. Interpretación de catálogos comerciales de pinturas y cartas de colores. Sellos de calidad y marcas homologadas en componentes y pinturas de construcción. Mercado europeo. Documentos de calidad.
- Mezclas de colores. Procedimientos y temporalidad.
- El color. La carta de colores. Color de terminación. La luz. Estudio de mezclas. Rendimientos.
- Muestras de pintura. Ubicación, número y dimensiones.
- Procesos y condiciones de manipulación y almacenamiento de pinturas y mezclas: identificación y control de componentes.
- Dosificación en peso y volumen. Correcciones de dosificación. Agitación.
- Mezclado con medios manuales y mecánicos. Llenado de contenedores de transporte.
- Condiciones ambientales para la preparación y elaboración de mezclas.
- Almacenamiento y manipulación de envases.
- Procesos y condiciones de manipulación y tratamiento de residuos.

- Aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores:
- Tipos de pinturas para acabados lisos: al temple, plásticos y al silicato. Técnicas de aplicación.
- Tipos de pinturas para acabados en capa gruesa: al temple y plásticos. Técnicas de aplicación.
- Tipos de aplicaciones: acabados lisos normales y afinados; acabados en capa gruesa, en plásticos o pasta (gotelé, arpillera, pasta rayada y picado, entre otros). Técnicas de aplicación.
- Interpretación de fichas técnicas y de seguridad de pinturas decorativas. Recomendaciones técnicas de fabricantes. Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Número de capas. Continuación entre jornadas. Mano de fondo. Capa final de protección.
- Condiciones ambientales durante la aplicación y secado.
- Condiciones de manipulación y almacenamiento de pinturas.
- Niveles de calidad. Acabados normales y afinados.
- Comprobaciones posteriores: regularidad de tono y texturas y espesor. Control del espesor.
- Condiciones estéticas. Alternativas. Efectos producidos por los colores y la textura. Elementos estéticos. Estilos decorativos. Ornamentaciones y otros. Muestrarios. Campo de aplicación de los materiales innovadores.
- Defectos de aplicación: causas y efectos. Defectos de volumen, defectos ópticos y defectos superficiales.
- Patologías de las pinturas: causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.

Aplicación de esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción:

- Tipos de pinturas para esmaltado: óleos, esmaltes y barnices grasos. Pinturas sintéticas y otras pinturas no acuosas.
- Tipos de barnices: acuosos, oleaginosos y piroxilina, entre otros. Disolventes: características, aplicación y mezclas.
- Acabado de esmaltes y barnices. Acabado mate, satinado y brillo.
- Interpretación de las instrucciones de los fabricantes. Catálogos comerciales. Cartas de colores.
- Selección del tipo de pintura. Características del soporte, uso y modo de aplicación. Condiciones de las mezclas que hay que aplicar: dosificación, selección de colores, ajustes de tono y dilución.
- Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha; rendimiento de la aplicación; número de capas; continuación entre jornadas. Secado. Espesor.
- Condiciones ambientales para la aplicación de esmaltes y barnices.
- Defectos de ejecución habituales. Causas y efectos.
- Almacenamiento y manipulación de envases.
- Niveles de calidad: acabados normales y afinados.
- Comprobaciones posteriores: regularidad de tono y texturas, lisura y espesor.
- Defectos de aplicación, causas y efectos: defectos ópticos y defectos superficiales.
- Patologías de los esmaltes y barnices. Causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.

Realización de acabados decorativos y ornamentaciones:

- Tipos de acabados y terminaciones singulares: revestimientos plásticos (estuco veneciano y otros). Veladuras y patinados, tamponados y estarcidos. Difuminado. Esponjado. Técnicas de aplicación. Acabados rústicos de pintura en relieve.

- Selección del tipo de pintura: condiciones ambientales, características del acabado previo, uso y modo de aplicación.
- Cenefas. Elaboración de plantillas. Replanteo y fijación de plantillas. Técnica de pintado.
- Técnica de imitaciones a mármol, piedra y madera.
- Adornos decorativos con pintura.
- Colocación de vinilos decorativos.
- Condiciones del soporte. Tipo de acabado previo, secado de aplicaciones anteriores.
- Aplicación mediante rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Continuación entre jornadas. Número de capas. Capa final de protección.
- Condiciones ambientales durante la aplicación y secado.
- Comprobaciones posteriores: regularidad de tono, efectos, textura, lisura y espesor, entre otros.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Identificación de riesgos laborales y ambientales.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mezclas y aplicación de pinturas y barnices.
- Factores físicos del entorno del trabajo. Factores químicos del entorno del trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las herramientas y equipos para aplicación de pinturas y barnices.
- Equipos de protección individual. Medios de protección colectiva. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental. Métodos/normas de orden y limpieza. Protección ambiental. Recogida y selección de residuos.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Módulo Profesional: Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación.
Código: 1200

Contenidos:

Caracterización de los procesos de ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación:

- Reglamentación de obras de interior, decoración y rehabilitación: normativas, pliegos generales de recepción, marcas homologadas y sellos de calidad en los productos. Condiciones de habitabilidad. Limitaciones constructivas.
- Sistemas constructivos de obras de interior: tipos, características de los materiales, sistemas de fijación y anclaje, tolerancias admisibles y otros. Unidades, ensayos y normativa.
- Particiones prefabricadas. Sistema de trasdosado directo con pastas de agarre, trasdosado indirecto mediante perfilera, trasdosado autoportante, instalación de tabiques PYL. Tratamiento manual de juntas de PYL. Reparación de desperfectos superficiales. Materiales. Placa de yeso laminado y transformados. Pastas de agarre. Perfiles metálicos. Materiales aislantes. Anclajes. Elementos especiales.
- Acabados decorativos: pinturas. Aplicaciones de fondo y manos de acabado sobre todo tipo de superficies. Tratamientos previos e imprimaciones a la

- superficie soporte. Acabados de pintura decorativa lisos, en capa gruesa, revestimientos acrílicos, esmaltes, terminaciones y adornos. Materiales. Pinturas al agua, resinosas, no acuosas. Masillas y productos de plastecido.
- Revestimientos en láminas. Instalación de pavimentos ligeros con apoyo continuo, pegado o flotante sobre aislamientos. Materiales. Rollos y losetas de material resiliente. Materiales textiles y de corcho. Losetas y paneles premontados de parqué. Lamas. Adhesivos y disolventes. Aislamientos. Láminas sintéticas e impermeabilizaciones. Imprimitivas. Perfiles para juntas y rodapiés.
 - Revestimientos continuos. Revestimiento con mortero monocapa, revoco y enlucidos. Materiales: pastas de yeso, morteros mixtos y de cal, monocapas, plantillas para esgrafiados, materiales sellantes, pastas y morteros de aislamiento e impermeabilización.
 - Revestimientos discontinuos. Colocación de solados en capa gruesa, en capa media y fina. Colocación de alicatados. Tratamientos previos al soporte. Acabado y rejunteado en solados, alicatados y chapados. Materiales: baldosas cerámicas, mosaicos, morteros, adhesivos y masillas, entre otros.
 - Mamparas y suelos técnicos. Instalación de sistemas de mampara y especiales (pilares, curvas y otros). Instalación de pavimentos elevados registrables (PER). Materiales. Paneles y tableros de diversos materiales, aglomerado, chapa, PVC y vidrios. Aislamientos y bandas estancas y acústicas. Fijaciones, anclajes y herrajes. Adhesivos y disolventes. Diferentes tipos de acabados y piezas especiales. Tratamiento de juntas.
 - Techos suspendidos. Instalación de falsos techos continuos de PYL, suspendidos y adosados. Instalación de falsos techos registrables de escayola, madera, metal y otros materiales. Materiales. Placas de yesos laminados y especiales. Piezas para revestimientos de techos registrables. Perfiles metálicos, anclajes y tacos de unión. Cuelgues, piezas de suspensión y tornillería. Tratamiento manual de juntas de PYL. Reparación de desperfectos superficiales. Definición de fase, unidad y actividad de obra. Descomposición en fases y actividades de los procesos de construcción de obras de interior, decoración y rehabilitación.
 - Definición de recursos. Tipos de recursos: recursos humanos y materiales.
 - Profesionales cualificados para ejecutar actividades. Agrupación del personal. Cuadrillas. Bases de datos. Producción. Instalaciones auxiliares. Definición y clasificación: destinadas al personal de obra, a oficinas o a almacenes de materiales, maquinaria o medios auxiliares. Gestión y control de la calidad. Métodos y procesos de control de los materiales, la ejecución y los acabados de los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación.
 - Gestión y control de la seguridad. Factores de riesgo en la actividad de realización. Instalaciones y medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización.

Recopilación de la información para ejecutar los trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación:

- Documentación gráfica y escrita de proyectos de construcción, decoración y rehabilitación.
- Documentación complementaria y asociada a los sistemas constructivos de obras de interior, decoración y rehabilitación. Plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad. Relación entre documentos. Orden de prevalencia.
- Relación de los trabajos que se han de realizar. Determinación de los trabajos previos, de ejecución y auxiliares.

- Comprobaciones de las condiciones de partida. Desperfectos, patologías y disfunciones: humedades, suciedad, grietas y fisuras, eflorescencias, oxidación y corrosión, desprendimientos y erosiones. Causas, repercusiones y soluciones.
- Medición de unidades de obra. Medición sobre plano y sobre obra ejecutada. Formas, procedimientos y útiles de medición. Unidades de medida. Hojas de medición.
- Medios de seguridad: cuantificación de las protecciones individuales y colectivas.
- Ordenación de los trabajos y distribución de operarios, materiales y equipos.
- Elaboración de croquis sencillos con los datos obtenidos.
- Soluciones decorativas para el diseño de espacios de interior de poca complejidad.
- Control de ejecución. Ensayos y pruebas.

Planificación de trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación:

- Plan de obra: métodos y principios básicos de la planificación.
- Descomposición en fases y actividades de los procesos de ejecución.
- Secuenciación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad. Coordinación de tajos y oficios relacionados. Previsión de desviaciones. Duración de las actividades. Plazos de ejecución. Duración máxima, mínima y probable.
- Determinación y distribución de recursos humanos y materiales según rendimientos. Optimización de los recursos. Cálculo de tiempos.
- Manejo de bases de datos a través de aplicaciones informáticas.
- Cálculo del plazo final en función de los tiempos estimados para cada actividad y las prelación que hay entre actividades.
- Secuencia de trabajos. Asignación de tareas. Coordinación de tajos y oficios relacionados.
- Seguimiento de la planificación. Técnicas de control de la productividad. Desviaciones. Corrección de desviaciones.
- Herramientas informáticas para realizar la planificación.

Elaboración de presupuestos de trabajos de interior, decoración y rehabilitación:

- Medición de unidades de obra: medición sobre plano y sobre obra ejecutada. Formas, procedimientos y útiles de medición. Unidades de medida. Hojas de medición.
- Tipos de costes: directos e indirectos. Gastos generales. Costes complementarios. Beneficios.
- Precios. Precio de mano de obra, materiales, transportes y medios auxiliares y de seguridad.
- Valoraciones de ofertas y de obra ejecutada. Valoraciones de contrata, subcontrata y trabajos a destajo. Comparativo de ofertas. Agrupación de recursos para su contratación. Seguimiento de los costes. Rendimientos. Presupuestos: concepto y tipos. Presupuesto de ejecución material, presupuesto por contrato, presupuesto de licitación y presupuesto de adjudicación.
- Aplicaciones informáticas para obtener un presupuesto. Presentación del presupuesto. Contrato para ejecutar trabajos de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- Bases de datos de recursos y precios.

Organización de la ejecución de las actividades de los distintos tajos:

- Comprobaciones previas a la ejecución de los trabajos. Accesos, acometida para las instalaciones, circunstancias que rodean el emplazamiento de la obra y finalización de las unidades de obra precedentes. Condicionantes para llevar a cabo la ejecución.
- Criterios para la situación de las instalaciones auxiliares, maquinaria, almacenes y zonas de acopio.
- Condiciones para el transporte, recepción, descarga y acopio de los materiales. Albaranes. Prescripciones sobre los productos.
- Registro de los materiales empleados, acopiados y previstos. Libro de entradas y salidas.
- Registro de la maquinaria utilizada. Fichas de situación de la maquinaria. Fichas de control de maquinaria. Partes de horas de maquinaria.
- Registro de herramientas y medios auxiliares: inventarios. Fichas de situación de los medios auxiliares. Control de la cantidad de obra ejecutada. Partes diarios de trabajo. Partes semanales de las unidades de obra ejecutadas.
- Cumplimiento de las prescripciones de ejecución de las unidades de obra. Tolerancias admisibles. Condiciones de terminación. Control de ejecución, ensayos y pruebas.
- Actuaciones posteriores a la ejecución de los trabajos. Limpieza, desmontaje de instalaciones, equipos y medios. Retirada de escombros.

Identificación de riesgos y medidas de seguridad y salud asociados a los trabajos de obra de interior:

- Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.
- Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Estructura. Instalaciones. Cerramientos. Acabados.
- Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.
- Gestión de la prevención de riesgos. Comunicación de órdenes de trabajo. Rutinas básicas.
- Técnicas de evaluación de riesgos.
- Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones colectivas e individuales.
- Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.
- La seguridad en el proyecto de construcción. Análisis de estudios de seguridad y salud.
- Planes de seguridad y salud. Contenido. Documentos.
- Agentes que intervienen en materia de seguridad y salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones. Inspecciones de seguridad. Coordinador en materia de seguridad y salud. Delegados de prevención. Trabajadores designados.
- Incorporación en el programa de obra de las medidas preventivas y las protecciones colectivas e individuales.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 1201

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Planificación de la propia carrera:
- Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencias.
- Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.
- El proceso de toma de decisiones.
- Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Clases de equipos en el sector de la construcción según las funciones que desempeñan.
- Análisis de la formación de los equipos de trabajo. Características de un equipo de trabajo eficaz.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: características, fuentes y etapas del conflicto.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación.
- Conflictos colectivos de trabajo.
- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo.
- Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.
- El concepto de riesgo profesional.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector de la construcción.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

- Primeros auxilios. Urgencia médica. Conceptos básicos. Aplicación de técnicas de primeros auxilios. Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia. Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 1202

Contenidos

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las obras de interior, decoración y rehabilitación (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- La cultura emprendedora como necesidad social.
- El carácter emprendedor.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La colaboración entre emprendedores.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la construcción.
- El riesgo en la actividad emprendedora.
- Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Objetivos personales versus objetivos empresariales.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la construcción.
- Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad de las obras de interior, decoración y rehabilitación en el ámbito local.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- El entorno general de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la construcción.
- El entorno específico de la empresa.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- Relaciones de una pyme de construcción con su entorno.
- Relaciones de una pyme de construcción con el conjunto de la sociedad.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- La responsabilidad social.
- El balance social.
- La ética empresarial.
- Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de la construcción.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Concepto de empresa.
- Tipos de empresa.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con las obras de interior, la decoración y la rehabilitación.
- Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa relacionada con la construcción.
- Ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para las pymes relacionadas con las obras de interior, decoración y rehabilitación.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
- Gestión administrativa de una empresa de construcción.

**Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 1203**

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la construcción. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la construcción. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad. Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Organización de la ejecución de los trabajos de interior, decoración y rehabilitación:

- Análisis del trabajo que se va a ejecutar. Identificación y proceso constructivo según la documentación técnica. Procesos y condiciones de ejecución.
- Acondicionamiento de la zona de trabajo: zona de acopio, almacenes, talleres, instalaciones auxiliares. Necesidades, características y ubicación.
- Condiciones de transporte, recepción, descarga y acopio de materiales.
- Ordenación del tajo y distribución de trabajo. Máquinas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de ejecución.
- Determinación de los recursos necesarios: materiales, humanos, equipos, medios auxiliares y de seguridad.
- Planificación de la ejecución de unidades de obra: actuaciones previas y posteriores.
- Identificación de las unidades de obra y partidas alzadas que se van a realizar o que ya han sido realizadas. Superficies y mediciones. Presupuesto de los diferentes capítulos y presupuestos.
- Métodos/ normas de orden y limpieza de los distintos equipos y espacios de trabajo.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental. Identificación de los riesgos asociados y de las medidas y equipos de prevención de los mismos.

Ejecución de revestimientos continuos, discontinuos y ligeros:

- Replanteo de unidades de obra.
- Elaboración de pastas, morteros y adhesivos. Correcciones de dosificación.
- Preparación y acondicionamiento de superficies de soporte. Limpieza, saneamiento, control de humedad, regularización y adherencia.
- Ejecución de enfoscados y guarnecidos a buena vista. Colocación de reglas o miras. Proyección de la masa. Extendido, raseado y llagueado de juntas.
- Ejecución de enlucidos. Aplicación de enlucidos de yeso fino.
- Aplicación de revocos con morteros mixtos y de cal. Acabados texturados. Ejecución de acabados en relieve o de acabados esgrafiados.
- Aplicación de morteros monocapa. Replanteo de juntas de trabajo y de efectos decorativos en relieve. Colocación de junquillos.
- Aplicación de revestimientos especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación. Sellados, operaciones de reparación, recrecido y refuerzo.
- Ejecución de trabajos de solados, alicatados y chapados. Replanteo de piezas. Aparejos. Juntas de colocación. Conformado de piezas. Colocación, compactación y nivelado de las piezas: fijación, situación y alineación. Operaciones de rejunteado, limpieza final o protección del revestimiento.
- Ejecución de revestimientos de materiales flexibles y textiles. Preparación de las piezas. Aplicación de materiales de unión. Colocación de aislantes y de capas base. Colocación de elementos de revestimiento. Extendido y compactación. Uniones entre placas.
- Ejecución de revestimientos de materiales ligeros. Preparación de las piezas. Colocación de perfiles de soporte. Aplicación de materiales de unión. Colocación de aislantes y de capas base. Colocación de elementos de revestimiento. Extendido y compactación. Uniones entre placas.

Instalación de particiones prefabricadas, paneles autoportantes y mamparas:

- Replanteo de particiones prefabricadas y mamparas. Referencias que se van a replantear. Modulaciones.
- Montaje de estructuras de soporte.

- Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios. Aperturas de huecos para los pasos y carpintería. Fijación de aislamientos.
- Colocación de placas prefabricadas. Distribución de las placas sobre los elemento de apoyo.
- Colocación de trasdosados. Fijación de canales y montantes. Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado. Tratamientos superficiales finales y de puntos singulares.
- Ejecución de particiones con mamparas. Anclaje de la estructura con perfiles. Colocación del aislamiento. Montaje y fijación de paneles. Colocación de tapajuntas. Tratamiento de puntos singulares.

Instalación de pavimentos elevados registrables:

- Replanteo de pavimentos elevados registrables. Referencias que se van a replantear. Modulaciones.
- Colocación de pavimentos elevados registrables. Comprobación de la condición del soporte. Fijación de pedestales y colocación de travesaños. Disposición y fijación de las piezas de pavimento.
- Tratamiento de puntos singulares, esquinas, pilares y paramentos irregulares. Tratamiento de encuentros y juntas, tapajuntas y rodapiés. Ejecución de registros y montaje de elementos de instalaciones y accesorios. Revestimiento de peldaños y rampas en continuidad con PER.

Realización de acabados decorativos con pintura en construcción:

- Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Saneamiento y limpieza de soportes.
- Preparación de superficies para trabajos de pintura. Tratamientos de regularización: raspado, lijado, plastecido y vendado, entre otros.
- Realización de mezclas de componentes de pinturas y barnices. Mezclas de colores. Muestras de pinturas. Métodos manuales y mecánicos.
- Aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores.
- Aplicación de esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción.
- Aplicación de acabados decorativos y ornamentaciones. Revestimientos plásticos, veladuras, patinados, estarcidos o cenefas, entre otros.

Instalación de techos suspendidos con piezas prefabricas:

- Replanteo de techos suspendidos. Referencias que se van a replantear. Modulaciones.
- Realización de techos continuos suspendidos con placas de escayola y estructura portante oculta. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Disposición de puntales y reglas. Soluciones perimetrales. Apoyo en elementos prefabricados. Junta elástica. Amasado de escayola. Elementos de fijación. Colocación y unión de las placas.
- Ejecución de techos continuos de yeso laminado mediante perfilera oculta. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Fijación de los sustentables o perfiles. Atornillado de placas. Tratamiento de puntos singulares.
- Ejecución de techos suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas y aparentes. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte. Fijación de los perfiles perimetrales, primarios y secundarios. Colocación de piezas y placas. Colocación de aislamiento. Tratamiento de puntos singulares.

ANEXO II

ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
Código: M053

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés Técnico para Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias I), ñ) del título y los objetivos generales m), o) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

Criterios de evaluación:

- Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identificar elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su Familia Profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.

- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
0995. Construcción (**)	130	4	
0996. Interpretación de planos de construcción (**)	90	3	
1003. Solados, alicatados y chapados (**)	170	5	
1194. Revestimientos continuos	170	5	
1195. Particiones prefabricadas	250	7	
1201. Formación y orientación laboral	90	3	
M053. Inglés técnico para obras de interior, decoración y rehabilitación	90	3	
1196. Mamparas y suelos técnicos	60		3
1197. Techos suspendidos	130		6
1198. Revestimientos ligeros	100		5
1199. Pintura decorativa en construcción	160		8
1200. Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación	100		5
1202. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3
1203. Formación en centros de trabajo (*)	400		
Total horas currículum	2000		
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º y 2º trimestres)

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional

ANEXO IV**ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
▪ Inglés técnico para Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	▪ Construcciones Civiles y Edificación.	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
• Inglés Técnico para Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V
ESPACIOS MÍNIMOS

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de técnicas de construcción.	180	150
Taller de acabados de construcción.	180	150
Almacén.	30	20

EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Equipos audiovisuales. Cañón de proyección. Ordenadores instalados en red y con acceso a Internet.
Taller de técnicas de construcción.	Útiles y herramientas de albañilería: macetas (de albañil, de goma, de cantero), martillos, cortafíos, punteros, paletas planas, maletines de punta, espátulas, tenazas, serruchos, alcotanas o piquetas, llaves inglesas, rayonas/raederas, destornilladores, llagueadores de juntas, palas (cuadradas y redondas), tamiz o criba para arena, gatos de apriete, mazas, rastrillo, barras de uña, cepillos, entre otros. Útiles y herramientas para replanteos y nivelación: nivel láser, jalones, flexómetros, nivel de manguera, nivel de burbuja, plomada, bota de marcar, miras, reglas, escuadras, cordeles, entre otros. Útiles, herramientas y equipos auxiliares de propósito general: mesas de trabajo, andamios metálicos de sección tubular, borriquetas plegables, puntales, carretillas, tabloncillos, escaleras, cortadoras, hormigoneras, tronzadoras, lijadoras, vibradores, batidoras, artesas, espuelas, cubos, gavetas, rastrillos, cono de Abrams, moldes para probetas, pisones manuales, bombas de achique, bandejas vibratorias para compactación, taladros, dobladoras, radiales, entre otros.
Taller de acabados de construcción.	Útiles y herramientas para aplicación de revestimientos: mazos de goma, tenazas de alicatador, talochas, escobillas de raíces, llanas, cepillos, fratás, rascadores, entre otros. Útiles, herramientas y equipos auxiliares de propósito general: mesas de trabajo, andamios metálicos de sección tubular, borriquetas plegables, carretillas, escaleras, cortadoras, tronzadoras, lijadoras, batidoras, equipo para la proyección de morteros, pastas y pinturas, artesas, espuelas, cubos, gavetas, rastrillos, taladros, radiales y otros.



Espacio formativo	Equipamiento
Almacén.	Equipos para la prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

7741 Orden de 23 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Empleo, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el barrio de Los Torraos, del municipio de Ceutí.

El Ayuntamiento de Ceutí, ha solicitado, con motivo de la celebración de las fiestas del Barrio de Los Torraos en honor a Santa María Magdalena, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Bares Especiales, Cafés Teatros y Verbenas, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno, Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con la Propuesta de Orden de la Directora General de Administración Local y Relaciones Institucionales, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el Barrio de Los Torraos perteneciente al municipio de Ceutí, con motivo de la celebración de las fiestas en honor a Santa María Magdalena, los establecimientos públicos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Bares Especiales, Cafés Teatros y Verbenas, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas:

- dos horas más, los días 3, 4, 10 y 12 de julio de 2015, y
- el 11 de julio de 2015 hasta las 06:00 horas del día siguiente.

Que no sea de aplicación a los establecimientos pertenecientes al Gremio de Bares Especiales y para este mismo día, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 23 de junio de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo en funciones,
José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

7742 Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial año 2015; denominación, Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de Tabla salarial año 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0077/2015; denominación, Construcción y Obras Públicas; código de convenio, 30000345011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 15/06/2015, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 2015.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para las industrias del sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, celebrada el día 15 de junio de 2015

En Murcia, siendo las 11:00 horas del día 15 de junio de 2015, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en Calle Acisclo Díaz, n.º 5-C, 3.º de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por UGT: D. Trinidad J. Vicente Gómez y D. Blas Alonso Azorín.

Por CCOO: D. Fernando José Martínez Hortal y D. Alfonso Valera López y como asesor D. Juan Fernández Bernal y D. Antonio González Lidón.

Por la Federación de Empresarios: D. Luis Ramón Fernández Mula y D. Fernando Berberena Loperena

La reunión tiene por objeto trasladar al Convenio Regional el incremento salarial pactado por las organizaciones sindicales y CNC a nivel nacional para el presente año 2015. En consecuencia las partes:

Acuerdan:

1.º Aplicar el incremento salarial del 0,6% aprobado en el convenio general y trasladarlo al convenio regional, sobre las tablas salariales de 2013, ya publicadas en el BORM y cuya aplicación se extendía hasta 31 de diciembre de 2014.

2.º- Aprobar por unanimidad las tablas salariales que se unen a la presente acta y que tendrán vigencia del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3.º- Designar a D. Alfonso Valera López para la representación de la solicitud de inscripción de este acta y tablas, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a D. Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

4.º- Las partes se comprometen, así mismo, a dar la mayor publicidad a las citadas tablas y remitirlas a todas las empresas asociadas a fin de que se pueda aplicar en el plazo mas breve posible.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

ANEXO I**TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y
OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1
ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>	<u>P. Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad</u>
			<u>M E S</u>	
<u>NIVEL II</u>	<u>Euros</u>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Personal Titulado Superior	2.111,07	-----	41,81	2.739,23
<u>NIVEL III</u>				
a) Personal Titulado Medio	1.789,45	-----	41,81	2.320,76
b) Jefe Administrativo 1ª	1.613,26	-----	41,81	2.091,56
<u>NIVEL IV</u>				
Jefe de Personal	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
Ayudante de Obra	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
Encargado General Fábrica	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
Encargado General	1.562,25	-----	34,85	2.022,44
<u>NIVEL V</u>				
Jefe Administración 2ª	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Delineante Superior	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Encargado General de Obra	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Jefe de Sección	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
Jefe de Compras	1.469,27	-----	32,07	1.900,32
<u>NIVEL VI</u>				
a) Delineante de 1ª	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Técnico Organización de 1ª	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Jefe Encargado Taller	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Encargado Secc.Laboratorio	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
Practico Topógrafo de 1ª	1.426,05	-----	30,63	1.843,57
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.369,86	-----	29,96	1.770,15
Programador Ordenadores	1.369,86	-----	29,96	1.770,15
<u>NIVEL VII</u>				
Delineante de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Técnico de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Técnico Organización de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Practico Topógrafo de 2ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Analista de 1ª	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Viajante	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Capataz	1.346,57	-----	29,96	1.739,91
Especialista de Obras	1.346,57	-----	29,96	1.739,91

<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>	<u>P. Asistencia</u>	Beneficios Asistenciales	Pagas Extras sin
			<u>y Suplidos</u>	<u>Antigüedad</u>
			<u>M E S</u>	
<u>NIVEL VIII</u>	<u>Euros</u>		<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
a) Oficial Admvo. 2ª	1.317,68	-----	29,27	1.702,01
Operador Ordenadores	1.317,68	-----	29,27	1.702,01
			<u>DIA</u>	
b) Oficial 1ª de Oficio	30,88	14,67	3,37	1.359,57
Insp.Control,Señal,Serv.	30,88	14,67	3,37	1.359,57
Analista de 2ª	30,88	14,67	3,37	1.359,57
<u>NIVEL IX</u>			<u>MES</u>	
a) Auxiliar Administrativo	1.230,55	-----	27,86	1.588,07
			<u>DIA</u>	
b) Auxiliar Administrativo Obra	920,41	14,67	3,37	1.336,21
c) Ayudante Topógrafo	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Auxiliar de Organización	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Vendedores	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Conserjes	30,09	14,67	3,37	1.328,93
Oficial 2ª de Oficio	30,09	14,67	3,37	1.328,93
<u>NIVEL X</u>				
Auxiliar de Laboratorio	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Vigilante	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Almacenero	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Listero	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Enfermero	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Cobrador	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Guarda Jurado	29,03	14,67	3,37	1.288,58
Ayudante de Oficio	29,03	14,67	3,37	1.288,58
<u>NIVEL XI</u>				
Especialista de 2ª	28,64	14,67	3,37	1.272,24
Peón Especializado	28,64	14,67	3,37	1.272,24
<u>NIVEL XII</u>				
Peón Ordinario	28,09	14,67	3,37	1.249,79
Personal de Limpieza	28,09	14,67	3,37	1.249,79
<u>NIVEL XIII</u>				
Aspirante Administrativo	18,78	5,21		669,53
Aspirante Técnico	18,78	5,21		669,53
Botones menor de 18 Años	18,78	5,21		669,53
Aprendiz menor de 18 Años	18,78	5,21		669,53
Pinche menor de 18 Años	18,78	5,21		669,53

ANEXO III

LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.015 SERA LA SIGUIENTE:

	<u>Salario Base</u>	<u>Prima Asisten</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad</u>
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GI				
1er año 60%	18,05	8,80	3,37	797,36
2º año 70%	21,06	10,27	3,37	930,25
3º año 85%	25,58	12,47	3,37	1.129,59
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	28,59	13,94	3,37	1.262,48
2º año 100%	30,09	14,67	3,37	1.328,93

ANEXO IV

TABLA DE HORAS EXTRAS PARA EL AÑO 2015

NIVELES	LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II	21,01	22,84
NIVEL III.a)	17,85	19,41
NIVEL III.b)	16,12	17,53
NIVEL IV	15,57	16,92
NIVEL V	14,63	15,90
NIVEL VI.a)	14,20	15,43
NIVEL VI.b)	13,64	14,83
NIVEL VII	13,41	14,58
NIVEL VIII.a)	13,12	14,26
NIVEL VIII.b)	12,19	13,25
NIVEL IX.a)	12,19	13,25
NIVEL IX.b)	12,00	13,04
NIVEL IX.c)	11,98	13,02
NIVEL X	11,66	12,68
NIVEL XI	11,54	12,55
NIVEL XII	11,38	12,37

ANEXO V

TABLA DE REMUNERACION BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS PARA EL AÑO 2.015

NIVELES	<u>Euros</u>
NIVEL II	31.899,37
NIVEL III.a)	27.106,14
NIVEL III.b)	24.480,45
NIVEL IV	23.635,42
NIVEL V	22.215,70
NIVEL VI.a)	21.554,19
NIVEL VI.b)	20.708,47
NIVEL VII	20.361,56
NIVEL VIII.a)	19.922,48
NIVEL VIII.b)	18.590,75
NIVEL IX.a)	18.606,72
NIVEL IX.b)	18.300,38
NIVEL IX.c)	18.264,27
NIVEL X	17.787,06
NIVEL XI	17.607,00
NIVEL XII	17.354,85
NIVEL XIII	9.522,18

Dieta Completa	47,02
Media Dieta	9,21
Locomoción	0,25
Desgaste Herramientas	0,31
Plus Artillero	0,75
Subvención al cesto	1,88

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7743 Orden de 6 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba la denominación específica de "Octavio Carpena Artés" para el Instituto de Educación Secundaria N.º 2 de Santomera, código 30020224.

Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2015 de D. Luis Quiñonero Ruiz, Director del Instituto de Educación Secundaria N.º 2 de Santomera, se propone la aprobación de la denominación específica de "Octavio Carpena Artés", para el Instituto de Educación Secundaria N.º 2 de Santomera, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 16 de marzo de 2015.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Aprobar el nombre de "Octavio Carpena Artés" como denominación específica del Instituto de Educación Secundaria N.º 2 de Santomera, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30020224.
- b) Denominación genérica: Instituto de educación secundaria.
- c) Denominación específica: "Octavio Carpena Artés".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) C.I.F. del centro: S-3000039B
- g) Domicilio: C/ Del Este nº 10.
- h) Localidad: 30140.
- i) Municipio: Santomera.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas:
 - Educación secundaria obligatoria.
- m) Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 6 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7744 Resolución de 1 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELE257_2/2014P).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELE257_2/2014P),

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (ELE257_2/2014P) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 1 de junio de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Suplente temporal por vacante.—La Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, (Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril), María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo

Dispongo

Primero.— Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2015, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Titulares:

1. D. Manuel Francisco Gracia Rodríguez (Asesor Coordinador)
2. D. José Antonio Alcázar Torres

3. D. Juan García Cuevas
4. D. Manuel Martínez Ayala
5. D. Antonio Martínez López
6. D. Gabriel Luis Pardo Rubert
7. D. José Antonio Pascual Ruiz
8. D. José Pérez Bernal
9. D. Domingo Pérez Parra
10. D. Juan Antonio Rubio López
11. D. Javier Ignacio Sánchez Romero
12. D. José Ángel Serrano Aragón

Suplentes:

1. D.^a Araceli Vicente López
2. D. Vicente Tormo Rodríguez
3. D. José Antonio Vilacha Fernández

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar en 37 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 40 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2015, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 5) y al número de unidades de competencia (máximo 6) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus diferentes sedes
- IES SANJE, sito en Avenida Fernando III el Santo, 5, 30820 Alcantarilla, Murcia
- IES Politécnico, sito en calle Grecia, 56, 30203 Cartagena (Murcia)
- IES Miguel de Cervantes, sito en Avenida Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia
- IES Francisco de Goya, sito en Calle del Luchador, 77, 30500 Molina de Segura, Murcia
- IES José Luis Castillo Puche, sito en Calle de Játiva, 2, 30510 Yecla, Murcia

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 1 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7745 Resolución de 3 de junio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 3 de junio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia. Código 30019830.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 3 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia, código 30019830.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 3 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia, código 30019830, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 3 de junio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Natanael" de Murcia, por reducción de 2 unidades del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil en horario vespertino y puesta en marcha y funcionamiento de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en régimen de distancia, código 30019830, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019830.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Natanael, S.L.".
- d) NIF del titular: B-30101174.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Natanael".
- g) NIF del centro: B-30101174.
- h) Domicilio: C/ Carmen Conde, s/n y C/ Puerta de Orihuela, 6 – bajo.
- i) Localidad: Murcia.
- j) Provincia: Murcia
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en calle Carmen Conde: 1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la calle Carmen Conde: 1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino, y 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias en la calle Puerta de Orihuela:

- 1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino y 1 unidad y 20 puestos escolares en horario vespertino modalidad presencial.

- 1 unidad y 40 puestos escolares en horario matutino y 1 unidad y 40 puestos escolares en horario vespertino en modalidad a distancia.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2014/2015.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a, 3 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7746 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos (SEAN251_3/2014P).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 5 de junio de 2015.—El Director General de Formación Profesional, suplente temporal por vacante, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad (Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril) María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2015, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Titulares:

1. Doña Nerea Matellanes Montecatine (Asesora Coordinadora)
2. Doña María José García Mira.
3. D. Joaquín Martínez Gómez
4. Doña Silvia Peral Aguilar

Suplentes:

1. Doña María Martínez Martínez
2. D. José Osvaldo García Abellán
3. D. Alejandro Nombela Otero

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar en 38 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 41 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2015, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 10) y al número de unidades de competencia (máximo 4) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus diferentes locales
- IES Miguel de Cervantes, sito en Avenida Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia
- IES La Flota, sito en avenida científico Gabriel Císcar, 1, Murcia 30005
- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, nº 1 Murcia 30007
- CIFP Hespérides, sito en calle Doña Constanza, 2, Santa Lucía, 30202, Cartagena (Murcia)
- IES Politécnico, sito en calle Grecia, 56, 30203 Cartagena (Murcia)
- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)
- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia)

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 5 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7747 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas (IMA040_2/2014P).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (IMA040_2/2014P),

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas (IMA040_2/2014P), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 5 de junio de 2015.—El Director General de Formación Profesional, suplente temporal por vacante, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad (Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril), María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo

Dispongo:

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2015, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Titulares:

1. D. José Antonio Sánchez Fernández (Asesor Coordinador)
2. D. Eduardo Ángel González Vicente
3. Doña María Mercedes Lorente Sáez
4. D. Marcelino Pérez Iniesta

Suplentes:

1. D. Javier Martín Fontalva
2. D. Pedro Carcelén Garrido

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo.- Fijar en 26 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 29 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2015, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 10) y al número de unidades de competencia (máximo 2) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Frigoríficas son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus diferentes sedes
- IES Francisco Salzillo, sito en calle Museo de la Huerta, 20, 30820 Alcantarilla, Murcia
- IES Miguel de Cervantes, sito en avenida Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia
- CIFP Hespérides, sito en calle Doña Constanza, 2, Santa Lucía, 30202, Cartagena (Murcia)
- IES Politécnico, sito en calle Grecia, 56, 30203 Cartagena (Murcia)

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 5 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7748 Resolución de 5 de junio de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de servicios para el control de plagas (SEAN028_2/2014P).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P),

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 5 de junio de 2015.—El Director General De Formación Profesional suplente temporal por vacante, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad (Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril), María Begoña Iniеста Moreno.

Anexo

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2015, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Servicios para el control de plagas, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Titulares:

1. Doña María Martínez Martínez (Asesora Coordinadora)
2. Doña Ana María Alemán Ruiz
3. D. Juan Francisco Campos Serrano

4. D. José Osvaldo García Abellán
5. Doña Aurora Lucas del Río
6. D. José Pedreño Belchí
7. D. Félix Antonio Plasencia Martínez
8. D. Francisco Javier Tudela Hernández

Suplentes:

1. D. José Antonio Martínez Maiquez
2. Doña Elena Moyano Solera
3. D. Óscar López Moñino

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo.- Fijar en 32 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 35 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2015, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 10) y al número de unidades de competencia (máximo 3) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Servicios para el control de plagas son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en sus distintas sedes
- IES Miguel de Cervantes, sito en Avenida Miguel de Cervantes, 3, 30009 Murcia
- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, nº 1 Murcia 30007
- IES La Flota, sito en avenida científico Gabriel Císcar, 1, Murcia 30005
- CIFP Hespérides, sito en calle Doña Constanza, 2, Santa Lucía, 30202, Cartagena (Murcia)
- IES Politécnico, sito en calle Grecia, 56, 30203 Cartagena (Murcia)
- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)
- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia)

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 5 de junio de 2015. El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7749 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

Resolución

Visto la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, 18 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes

En Murcia, a 27 de mayo de 2015.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.

De otra, D. José Iborra Ibáñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mula, con C.I.F. P-3002900-C, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 26 de febrero de 2015.

Manifiestan

Con fecha 1 de junio de 2010 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Mula para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”.

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 31 de mayo de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Mula, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de ciento dieciséis mil trescientos setenta y cinco euros con cero céntimos de euro (116.375,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	N.º PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 01.06 a 31.12)	25	122.500,00 €	6.125,00 €	116.375,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40988.



El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Mula, el Alcalde, José Iborra Ibáñez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7750 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

Visto el Convenio "Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la "Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, 23 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes

En Murcia, 27 de mayo de 2015.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.

De otra, D.^a Isabel María Sánchez Ruiz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 6 de abril de 2015.

Manifiestan

Con fecha 1 de junio de 2010 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 31 de mayo de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta euros con cero céntimos de euro (139.650,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	Nº PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 01.06 a 31.12)	30	147.000,00 €	7.350,00 €	139.650,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40990.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Totana, Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7751 Anuncio de formalización del contrato de redacción de una estrategia de revitalización para La Manga del Mar Menor. Expte. 23/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 23/2015

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Redacción de una estrategia de revitalización para La Manga del Mar Menor.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura):

71000000-8: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

d) CPA (Referencia de Nomenclatura):

711: Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otros servicios relacionados con el asesoramiento técnico

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del Contrato: 62.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 31.000,00 euros.

b) Importe total: 37.510,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 03/06/15

b) Fecha de formalización del contrato: 12/06/15

c) Contratista: Mínguez Martínez, Enrique.

d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 29.900,00 euros. Importe total: 36.179,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 16 de junio de 2015.—El Consejero en funciones, P.D., el Secretario General, (Orden 4/12/2014; BORM núm. 282 de 9/12/2014), Diego-M. Pardo Domínguez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7752 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.222/2010.

76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0011116.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.222/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Ginés Marín Legaz.

Procuradora: Soledad Para Conesa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez/Magistrado-Juez Sra. Rocío Escondrillas Gómez.

En Cartagena, a siete de julio de 2011.

Por presentada la anterior demanda presentada por la Procuradora Sra. Para Conesa, y visto su contenido se admite a trámite incoándose el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, que se insta con respecto a las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena:

- Finca núm. 6760, inscrita en el libro 82 de Fuente Álamo, folio 174,
- Finca núm. 6761, inscrita en el libro 82 de Fuente Álamo, folio 146.
- Finca 2.657, inscrita en el libro 88 de Fuente Álamo, folio 31.
- Finca núm. 20.945, libro 276 de Fuente Álamo, folio 1.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándose las copias del escrito y documentos, y asimismo, cítese en calidad de titular registral a don José Marín Lorente y su esposa doña María del Baño González, en calidad de persona de quien proviene los bienes doña Josefa Legaz Vera y don Diego Marín Imbernón, fallecidos, por lo que habrá que notificar como causahabientes a sus hermanos Isabel, Josefa y Antonia Marín Legaz, librándose exhorto al Juzgado de Paz de Fuente Álamo y don Diego Marín Díaz, persona a cuyo nombre están catastradas las fincas.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicita, a los desconocidos herederos y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero para que en el citado plazo de diez días puedan comparecer en el presente expediente a los efectos expresados, convocatoria que se realizará por medio de edictos que se publicarán en:

- 1.- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- 2.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 3.- En el periódico de la Región.

Líbrense los oportunos despachos y edictos, con entrega al procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución, debiendo retirarlos en el S.R.N.C.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal. Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.—El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación por término de diez días a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellas cuyo domicilio se desconoce y están en ignorado paradero.

Cartagena, 8 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7753 Despido/ceses en general 149/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000464

N28150

Despido/ceses en general 149/2015

Sobre despido

Demandante: Tomás Casas Cano

Abogado: José Jorge Contador Company

Demandado: Francisco Cervantes, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 149/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tomás Casas Cano contra la empresa Francisco Cervantes, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Casas Cano contra la empresa "Francisco Cervantes, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de treinta y ocho mil ciento veintiocho euros con veinte céntimos (38.128,20 €) en concepto de indemnización, además de otros setecientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (784,80 €) por 15 días de preaviso omitido y mil quinientos veintinueve euros con noventa y tres céntimos (1.529,93 €) por salarios adeudados; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Cervantes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7754 Ejecución de títulos judiciales 82/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0002270

N28150

Ejecución de títulos judiciales 82/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 727/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: María Ángeles Aguilar López.

Abogado: Andrés Otón Cavas.

Demandado: Dionisio Mobiliario, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Ángeles Aguilar López, contra la empresa Dionisio Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Dionisio Mobiliario, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 60.894,72 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta

n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dionisio Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7755 Ejecución de títulos judiciales 164/2012.

NIG: 30016 44 4 2011 0205925

N28150

Ejecución de títulos judiciales 164/2012.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 302/2011.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Beatriz Blas Reigosa.

Demandado: Aula 3 Actuación Integral sobre Patrimonio, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Blas Reigosa, contra la empresa Aula 3 Actuación Integral sobre Patrimonio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Antonio Solano Barreto.

En Cartagena, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Se hace constar que el pasado día 15/5/2015 se ha procedido a pagar por la ejecutada el total de lo reclamado por principal y presupuestado para intereses.

Se requiere al ejecutante para que en tres días aporte fotocopia de su cuenta corriente donde hacerle el pago del principal e intereses liquidados, teniendo en cuenta que dicho principal sería sólo de 457,12 euros, puesto que el ejecutante ya ha recibido del Fogasa 841,72 euros.

Procédase a devolver al Fogasa la cantidad de 841,72 euros por transferencia a su cuenta corriente, una firme la presente resolución.

Se practica y se adjunta liquidación de intereses por importe de 237,18 euros, dése traslado por 10 días a las partes y una vez firme dicha liquidación procedería entregar al ejecutante los 129,87 euros que hay consignados a cuenta de intereses y quedaría por pagar por el ejecutado 107,31 euros de intereses.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aula 3 Actuación Integral sobre Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7756 Ejecución de títulos judiciales 29/2015.

NIG: 30016 44 4 2013 0202964

N28150

Ejecución de títulos judiciales 29/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 927/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: José Luis Galindo García.

Demandados: Tapería del Sur, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 29/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Galindo García, contra la empresa Tapería del Sur, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Tapería del Sur, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 114.139,10 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional fijando el valor pericial de los bienes embargados en

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapería del Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7757 Ejecución de títulos judiciales 65/2015.

NIG: 30016 44 4 2014 0200695

N28150

Ejecución de títulos judiciales 65/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 212/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Antonio Sanchez Campoy.

Demandados: Mecanizados Asomada, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Sánchez Campoy, contra la empresa Mecanizados Asomada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Antonio Sánchez Campoy, frente a Mecanizados Asomada, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.259,79 euros en concepto de principal, más otros 1.125,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

2) Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada, dar audiencia previa a la parte actora Antonio Sánchez Campoy y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

3) Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Mecanizados Asomada, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.259,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Asomada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

7758 Procedimiento ordinario 194/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0001566

N28150

Procedimiento ordinario 194/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Eleonora Julia Gómez.

Abogado: José Roldán Murcia.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Herederos de Salvadora Cortijos Pérez, Ana Belmonte Cortijos, Ministerio Fiscal.

Abogado/a: Fogasa, Carmen Giménez Casaldueiro.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 194/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eleonora Julia Gómez, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, herederos de Salvadora Cortijos Pérez, Ana Belmonte Cortijos, Ministerio Fiscal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

De conformidad con lo acordado por S.S.^a en el acto de juicio se acuerda citar al Ministerio Fiscal con entrega de copia de la demanda.

Asimismo se acuerda citar para el acto de juicio que ha quedado señalado el próximo día 30 de septiembre de 2015 a las 11,10 horas en la Sala de Vistas n.º 2 a los ignorados herederos de D. Salvadora Cortijos Pérez por medio de Edicto.

Cítese al Fogasa con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herederos de Salvadora Cortijos Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

7759 Cuenta de abogados 140/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001510

N28150

Cuenta de abogados 140/2011

Procedimiento origen: 140/11

Sobre ordinario

Demandante: José Tárraga Poveda

Demandado: Reino Plantae, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Tárraga Poveda contra la empresa Reino Plantae, S.L., sobre jura de cuentas, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reino Plantae, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

7760 Modificación de medidas supuesto contencioso 302/2013.

76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2013 0003210

Modificación de medidas supuesto contencioso 302/2013

Sobre: Otras materias.

Demandante: María Cristina Montoya Granados

Procuradora: Joaquina Natalia Fernández Sánchez.

Demandado: Diego Fernando Fajardo Guzmán.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00079/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier.

N30010

N.I.G.: 30035 41 1 2013 0003210

Modificación de medidas supuesto contencioso 302/2013

Sobre: Otras materias.

Demandante: María Cristina Montoya Granados.

Procuradora: Joaquina Natalia Fernandez Sánchez.

Demandado: Diego Fernando Fajardo Guzmán.

Sentencia n.º

Juez que la dicta, Manuel Jesús Calero Carmona.

Lugar: San Javier.

Fecha: 5 de junio de 2015.

Parte demandante: María Cristina Montoya Granados.

Abogado: Sonia Gómez Pardo.

Procurador: Natalia Fernández Sánchez.

Parte demandada: Diego Fernández Fajardo Guzmán (en rebeldía) Ministerio Fiscal.

Objeto del juicio: la modificación de las medidas adoptadas en el procedimiento de

Antecedentes de hecho

Primero.- Por la procuradora Natalia Fernández Sánchez, en nombre y representación de María Cristina Montoya Granados, se presentó demanda de modificación de medidas definitivas contra Diego Fernández Fajardo Guzmán, en la que se interesaba sentencia que acordase las medidas interesadas en su escrito de demanda.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se da traslado de la misma y de los documentos acompañados al demandado, emplazándole para la contestación a la misma en el plazo de 20 días. La parte demandada no contestó la demanda, siendo declarada en situación procesal de rebeldía. El Ministerio Fiscal presenta contestación a la demanda oponiéndose a la estimación de la misma.

Tercero.- Al acto de la vista comparece únicamente la parte actora y el Ministerio fiscal. La parte actora se ratifica en su demanda y practicadas las pruebas propuestas y admitidas las partes formularon sus conclusiones, quedando los autos pendientes de resolver.

Cuarto.- En la tramitación del presente juicio se han cumplido todas las prescripciones legales.

Fallo

Debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Natalia Fernández Sánchez, en nombre y representación de María Cristina Montoya Granados, modificándose las medidas acordadas en sentencia de 4 de diciembre de 2006 por este juzgado en el juicio verbal de guarda, custodia y alimentos 545/2006, acordando atribuir la guarda y custodia del hijo menor a la demandante y permaneciendo el resto de las medidas acordadas en dicha sentencia sin modificar.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, en plazo de veinte días ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Diego Fernando Fajardo Guzmán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier, a 5 de junio de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Málaga

7761 Social ordinario 972/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 972/2013 Negociado:

N.I.G.:2906744S20130013570

De: Joaquín Pareja Obregón de los Reyes.

Contra: Unisumma S.A., Vintage Mundial S.L, Nortalia Center S.L., Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (Ahora Hand Your World S.L), Fondo de Garantía Salarial, Posadas de Andalucía S.A., Grazalsol S.L., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L., Vogarla S.A., Gerinfor S.L., Holly-Salud S.L., y Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure S.L.

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 972/2013 se ha acordado citar a Unisumma S.A., Vintage Mundial S.L, Nortalia Center S.L., Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (ahora Hand Your World S.L), Posadas de Andalucía S.A., Grazalsol S.L., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L., Vogarla S.A., Gerinfor S.L., Holly-Salud S.L., Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure S.L., Rafael Medina Abogados S.L. y Andalotel S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de julio de 2015 a las 10:10 horas. Para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unisumma S.A., Vintage Mundial S.L., Nortalia Center S.L., Kross Hotels S.L., Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano S.L. (ahora Hand Your World S.L), Posadas de Andalucía S.A., Grazalsol S.L., MF Turiscontrol S.L., Vox Turística S.L., Vogarla S.A., Gerinfor S.L., Holly-Salud S.L., Exclusive Marketing Hotels Tourism Leisure S.L., Rafael Medina Abogados S.L., y Andalotel S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal) ”.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

7762 Procedimiento 391/2014.

Procedimiento: Social ordinario 391/2014 Negociado: 3

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.:2906744S20140004478

De: Holder Fabian Tufino Caguana.

Contra: Cartuja Inmobiliaria S.A.U., y Algeco Construcciones Modulares S.A.U.
U.T.E. Huerto del Prado, Proyectos Trifesa S.L., y Fogasa.

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 391/2014 contra Proyectos Trifesa S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 3/6/2015 encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.2 g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Trifesa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 11 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

7763 Social ordinario 386/2014.

Juzgado Procedimiento: Social ordinario 386/2014 Negociado: 5

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.:2906744S20140004473

De: Franklin Toapanta Fernández.

Contra: Cartuja Inmobiliaria S.A.U., y Algeco Construcciones Modulares S.A.U. U.T.E. Huerto del Prado, Proyectos Trifesa S.L., y Fogasa.

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2014 contra Cartuja Inmobiliaria S.A.U., y Algeco Construcciones Modulares S.A.U. U.T.E. Huerto del Prado, Proyectos Trifesa S.L., y Fogasa, sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 4/6/2015, encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Trifesa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 12 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

“En relación a los datos de su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)“.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

7764 Procedimiento 393/2014.

Procedimiento: Social ordinario 393/2014 Negociado: 3

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.:2906744S20140004480

De: Luis Bolívar Pilco Cutiopala.

Contra: Cartuja Inmobiliaria S.A.U. y Algeco Construcciones Modulares S.A.U.
U.T.E. Huerto del Prado, Proyectos Trifesa S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Diez de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 393/2014
contra Proyectos Trifesa S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia
de fecha 3/6/2015 encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la
empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que
contra dicha sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 191.2 g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la
Jurisdicción Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos Trifesa S.L.
actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación
en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes
notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de
auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 11 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

7765 Anuncio de exposición pública del padrón del bimestre mayo-junio de 2015 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e impuesto regional de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 22 de junio del 2015; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

Confeccionado el Padrón de las Tasas de, Suministro de Agua Potable Servicio de Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales; correspondiente al bimestre MAYO-JUNIO del 2.015, por los importes que a continuación se detallan:

- Suministro de agua potable	333.051,03 euros
- Servicio de alcantarillado	66.629,55 euros
- Recogida de residuos sólidos	136.735,29 euros
- Saneamiento y depuración aguas residuales	81.517,93 euros

1.º - Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre mayo-junio de 2015 de las tasas municipales e impuestos regionales, en dos meses a partir de la publicación del edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

2.º - El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; o mediante domiciliación bancaria habilitada a tal efecto.

3.º - El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, sito en la C/ Mayor, 55; de este Municipio.

La Unión, a la fecha de la firma.—El Alcalde-Presidente, Pedro López Milán.